

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : HEIDY JOHANNA PARDO VELÁSQUEZ
RADICADO : 2017-00244

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de junio de 2017. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió por reparto. Sírvese proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderada por la señora HEIDY JOHANNA PARDO VELÁSQUEZ.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO 27 JUN 2017 del


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría